



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional** en la Tercer Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracciones I y II de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracciones II y 13 LXIV de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 2, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 77, 103 TERCER PÁRRAFO, 215, 254 SEGUNDO PÁRRAFO Y 276 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa tiene como finalidad reformar el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, toda vez que, en su naturaleza de norma adjetiva, regula los procesos y las atribuciones de las dependencias del poder legislativo. La regulación normativa interna del Congreso de la Ciudad de México ha estado constantemente en evolución de conformidad con las exigencias de cada legislatura.

Lamentablemente, con cada legislatura se van haciendo modificaciones y en varias ocasiones se duplican conceptos o atribuciones entre las dependencias o los funcionarios públicos responsables del andar administrativo.

Desde siempre han existido medios de comunicación al interior de las organizaciones, sean gubernamentales o privadas, sin embargo, con el avance del tiempo y de las tecnologías estos medios de comunicación se han actualizado, sin embargo, quedan en juego su fiabilidad y seguridad, sobre todo en estos tiempos donde una persona con un dispositivo electrónico y con acceso a internet puede vulnerar la seguridad digital de toda una empresa con solo un clic.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

De acuerdo a la página “Concepto”, la comunicación interna es: *“la transmisión de mensajes entre los integrantes de una organización o compañía. Según el objetivo que se intenta alcanzar con un mensaje, se debe segmentar el público interno y dirigir la comunicación de manera estratégica para cada grupo, de acuerdo con su capacidad de influencia, su grado de participación o su nivel de jerarquía”*¹.

No omito en recordar que una de las situaciones adversas que ayudó a la mejora digital en gran medida fue la llegada de la pandemia al mundo. Es así como Patricia del Carmen Aguirre Gamboa, académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (*Facico*) de la Universidad Veracruzana (UV), señaló en el año 2021, que derivado de la pandemia de Covid-19, muchas empresas tuvieron que implementar diversas estrategias de comunicación, ya sea en ambientes híbridos (físicos y digitales) como en virtuales o digitales.²

En consecuencia, toda la documentación generada en esa Legislatura fue creada, revisada, compartida y firmada mediante plataformas digitales. Dichas plataformas son empresas que prestan sus servicios para poder facilitar digitalmente la interacción y burocracia que se genera al interior de las organizaciones.

Si bien no es incorrecto el haber solucionado esa problemática en ese momento específico, el uso de estas tecnologías ha pervertido la comunicación que debe de llevar un órgano tan honorable como el Congreso de la Ciudad de México al interior.

Es de lo previamente expuesto que la presente iniciativa tiene como finalidad dejar en claro cuáles son los medios oficiales de comunicación interna del Congreso de la Ciudad de México, evitando así que haya una vulneración a la documentación y datos personales de este honorable órgano legislativo, así como establecer que cualquier interacción requerida deberá de establecerse mediante dichos canales, no olvidando de establecer líneas de comunicación directas entre un Titular de Comisión y su Secretario Técnico.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

De acuerdo a la página “*Check point Software Technologies LTD*” pone una interrogante en la mesa. *¿Por qué los gobiernos son un objetivo principal para los piratas*

¹ <https://concepto.de/comunicacion-interna/#:~:text=Es%20la%20comunicaci%C3%B3n%20que%20se%20realiza%20entre%20los%20trabajadores%20on,implemente%20cada%20responsable%20de%20equipo.>

² <https://www.uv.mx/prensa/general/empresas-implementaron-estrategias-de-comunicacion-durante-pandemia/>



informáticos?, a lo cual responden que son por diferentes razones, entre las que destacan una Guerra informática, Ciberespionaje y Hacktivismo ³. También hay campañas de ciberataques que se realizan a organizaciones gubernamentales como lo son los “*Data Breaches*”, esta campaña en específico tiene como objetivo atacar digitalmente a dependencias gubernamentales que hayan recopilado y conserven una gran variedad de datos confidenciales. ⁴ Una organización mexicana que ya sufrió un ataque cibernético fue el ejército mexicano, en el ya conocido “*Guacamaya Leaks*”

Es de resaltar que no estamos exentos de otro ataque digital, ya que, de acuerdo a Manuel Moreno quien ostenta el cargo directivo de la empresa mexicana de ciberseguridad IQSec, advirtió en una entrevista que diversos servicios digitales del gobierno están protegidos solamente con usuario y contraseña, lo cual lo hace susceptible a vulneraciones digitales⁵. En el caso del Congreso de la Ciudad de México es así como se accede al correo institucional y a diversas plataformas que tienen los datos digitales de los legisladores integrantes de esta III Legislatura, así como del personal administrativo y de los equipos ocupados en las diversas oficinas.

En el caso específico del servicio utilizado por este ente gubernamental, el denominado HelloSign, fue recientemente atacado cibernéticamente por piratas digitales. Así se detalla en la página “*Kaspersky daily*” en advierte que la empresa no especifica cuándo ocurrió realmente el incidente, sino que, únicamente, se limitaron a indicar que el ataque fue detectado por empleados de la compañía el pasado 24 de abril del 2024.⁶

De la página previamente mencionada también podemos encontrar lo siguiente: “*Dropbox Sign, anteriormente conocido como HelloSign, es la herramienta independiente de flujo de trabajo de documentos en la nube de Dropbox, utilizada principalmente para firmar documentos electrónicos (...) el hackeo de Dropbox Sign fue un incidente aislado y no afectó a otros productos de Dropbox.*”⁷

En corolario, el uso de medios oficiales de comunicación interna no solamente ayuda a llevar un mejor control interno, sino a su vez, protegen los datos que se resguardan en

³ <https://www.checkpoint.com/es/cyber-hub/cyber-security/what-is-cybersecurity-for-governments/cyberattacks-targeting-governments/>

⁴ Ídem

⁵ <https://www.economista.com.mx/empresas/Ataques-de-ransomware-un-dolor-de-cabeza-para-los-gobiernos-federales-incluido-el-de-Mexico-20240629-0003.html>

⁶ <https://www.kaspersky.es/blog/dropbox-sign-breach/30015/>

⁷ Ídem



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

la dependencia, garantizando así los derechos A.R.C.O. ya cada una de las personas que ayudan a los trabajos diarios del Congreso capitalino.

PERSPECTIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos comprometidos en atender las necesidades para la garantía y protección de los Derechos Humanos en la Ciudad de México. Por lo que, la presente iniciativa cumple con objetivos internacionales establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, eliminando con esta reforma una situación de discriminación pasiva a un grupo de atención prioritaria en específico.

Lo anterior impactando principalmente en las metas 16.3, 16.6 y 16.10, previstas en el ODS 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género, de conformidad con la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

FUNDAMENTO LEGAL, CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. - Que el artículo 29 en su fracción D, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México da competencia al Congreso de la Ciudad de México para legislar sobre los poderes de la Ciudad y las alcaldías en cuerpos normativos que tendrán el carácter de leyes constitucionales.

TERCERO. Que el artículo 30, numeral 1, inciso b) del ordenamiento previo, faculta a las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México para iniciar leyes o decretos.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Derivado de la pandemia por Covid 19, el Congreso de la Ciudad de México experimentó un avance significativo en el uso de las tecnologías para mejorar el trabajo legislativo, pues se comenzó a usar la firma electrónica en los documentos y el internet como medio de comunicación a través del correo electrónico, lo anterior con la finalidad de hacer más efectiva la comunicación interna.

Es por eso que esta iniciativa busca dar claridad respecto de los medios oficiales por los cuales se pueden canalizar los documentos de trabajo y agilizar el proceso legislativo, señalando cuáles son los medios por los cuales se puede validar la correspondencia sin que pueda existir algún vicio procedimental en la labor legislativa.

De igual manera, busca dar claridad a las funciones de la Secretaría Técnica de las Comisiones y comités del Congreso, a fin de que no se dupliquen conceptos ni se omitan responsabilidades.

Para una mayor comprensión y claridad de la reforma, se realiza un cuadro comparativo del texto normativo vigente y la modificación propuesta.

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:</p> <p>I. al XXXI. ...</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>Artículo 2. ...</p> <p>I. al XXXI. ...</p> <p>XXXI Bis. Medios oficiales: Vías de comunicación oficial interna del Congreso, las cuales serán de forma física o electrónica a través del correo institucional o</p>

<p>XXXII. al LI.</p>	<p>plataforma digital oficial creada por el Congreso para tal efecto.</p> <p>XXXII. al LI.</p>
<p>Artículo 77. La o el Presidente mandará publicar el orden del día en la Gaceta vía electrónica, a más tardar a las 20:00 horas del día anterior de cada sesión, previo al inicio de cada sesión, será distribuida de forma electrónica y a solicitud, en forma impresa a las y los Diputados.</p>	<p>Artículo 77. La o el Presidente mandará publicar el orden del día en la Gaceta vía electrónica a más tardar a las 20:00 horas del día anterior de cada sesión, misma que será distribuida a las y los Diputados a través de medios oficiales previo inicio de cada sesión, y a solicitud expresa, en forma impresa.</p>
<p>Artículo 103. El dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica los siguientes asuntos:</p> <p>...</p> <p>La Coordinación de Servicios Parlamentarios, deberá distribuir por lo menos de manera electrónica el dictamen aprobado por la o las comisiones a todas y todos los Diputados integrantes del Congreso, e efecto de que se encuentren en posibilidades de conocer el contenido del asunto a deliberar, sin que pueda dispensarse su distribución ante el Pleno.</p>	<p>Artículo 103. ...</p> <p>...</p> <p>La Coordinación de Servicios Parlamentarios, deberá distribuir a través de los medios oficiales, el dictamen aprobado por la o las comisiones a todas y todos los Diputados integrantes del Congreso, e efecto de que se encuentren en posibilidades de conocer el contenido del asunto a deliberar, sin que pueda dispensarse su distribución ante el Pleno.</p>
<p>Artículo 215. La Secretaría Técnica estará bajo la dirección de la o el Presidente de la Comisión o Comité, a la cual le corresponde:</p>	<p>Artículo 215. La Secretaría Técnica estará bajo la dirección de la presidencia de la Comisión o Comité y tendrá las siguientes atribuciones:</p>



<p>I. Apoyar a la o el Presidente y a la o el Secretario de la Comisión o Comité en la formulación de los dictámenes, informes, investigaciones, comunicados, y otros que lo ameriten y que deban ser del conocimiento del Pleno;</p> <p>II. Apoyar los trabajos de la Comisión o Comité, fundamentalmente en la elaboración de dictámenes;</p> <p>III. Brindar la información que le requiera la Gaceta Parlamentaria y el organismo oficial de difusión para el cumplimiento de sus funciones de difusión</p> <p>IV. Coadyuvar con la o el Presidente de la Comisión o Comité en la elaboración del orden del día;</p> <p>V. Coadyuvar con la o el Presidente y a la o el Secretario de la Comisión en la organización, diseño y desarrollo de foros, seminarios y todo tipo de eventos que la Comisión necesite realizar;</p> <p>VI. Colaborar con la o el Secretario en las siguientes funciones:</p>	<p>I. Apoyar en la elaboración de los dictámenes, informes, investigaciones, comunicados, y otros documentos que lo ameriten y que deban ser del conocimiento del Pleno;</p> <p>II. Brindar la información que le requieran las dependencias oficiales del Congreso a la Comisión o Comité, con el objeto de dar cumplimiento a sus funciones de difusión por medio de la Gaceta Parlamentaria o en los medios de comunicación social;</p> <p>III. Coadyuvar con la Junta Directiva de la Comisión o Comité en la elaboración del orden del día de las reuniones de trabajo;</p> <p>IV. Coadyuvar con la presidencia de la Comisión o comité en la organización, diseño y desarrollo de foros, seminarios y todo tipo de eventos que la Comisión necesite realizar;</p> <p>V. Recibir y registrar los asuntos turnados a la Comisión o Comité;</p> <p>VI. Remitir a las y los integrantes de la Comisión o Comité a</p>
---	---



<p>VII. Distribución del orden del día;</p> <p>a) Elaboración de las actas de las sesiones;</p> <p>b) Cuidar que las iniciativas, dictámenes o documentos que vayan a ser discutidos en las reuniones de trabajo de la Comisión se distribuyan y entreguen a las y los Diputados integrantes con un mínimo de 72 horas anteriores a la celebración de la misma, lo anterior con excepción de caso urgente cuyo término de distribución será en un mínimo de 24 horas</p> <p>c) Coordinar los trabajos de las y los asesores asignados a la Comisión;</p> <p>VIII. Elaborar los informes de las actividades llevadas a cabo en la Comisión;</p> <p>IX. En los casos que así lo amerite podrán tener personal de confianza y, en su caso, de base, que reúna el perfil del conocimiento requerido para cada tema;</p> <p>X. Integrar, actualizar y mantener de forma permanente los</p>	<p>través de los medios oficiales, copia de los asuntos de su competencia que hayan sido turnados por el Pleno, así como de aquellos que presidencia considere necesarios;</p> <p>VII. Recibir y contestar a través de los medios oficiales la correspondencia dirigida a la Comisión o Comité;</p> <p>VIII. Distribuir, dentro de los plazos establecidos, las convocatorias para las reuniones de trabajo de la Comisión o Comité a través los medios oficiales;</p> <p>IX. Distribuir a través los medios oficiales los documentos que vayan a ser discutidos en las reuniones de trabajo de la Comisión o Comité, dentro de los plazos establecidos;</p> <p>X. Llevar el registro de asistencia de las y los Diputados en las reuniones de la Comisión o Comité;</p> <p>XI. Elaborar los informes de las actividades llevadas a cabo en la Comisión o Comité;</p> <p>XII. Coadyuvar con la presidencia en el cumplimiento de las</p>
---	--



<p>archivos de todos los asuntos y actividades realizados por la Comisión;</p> <p>XI. Llevar el registro de asistencia de las y los Diputados en las reuniones de la Comisión;</p> <p>XII. Mantener informadas a las áreas administrativas competentes sobre los cambios y movimientos que se den al interior de la Comisión;</p> <p>XIII. Presentar apoyo a las y los diputados integrantes en los asuntos de la Comisión en los asuntos que a ésta atañan, fundamentalmente para la elaboración de los dictámenes que correspondan;</p> <p>XIV. Recibir y contestar la correspondencia dirigida a la Comisión, previo acuerdo de la o el Presidente de la misma;</p> <p>XV. Recibir y registrar los asuntos turnados a la Comisión o Comité;</p> <p>XVI. Remitir a las y los integrantes de la Comisión o Comité, copia de los asuntos de su competencia que hayan sido turnados por el Pleno, así como de aquellos que</p>	<p>obligaciones de transparencia y protección de datos personales en la Comisión o Comité;</p> <p>XIII. Integrar, actualizar y mantener de forma permanente los archivos de todos los asuntos y actividades realizados por la Comisión;</p> <p>XIV. Mantener informadas a las áreas administrativas competentes sobre los cambios y movimientos que se den al interior de la Comisión;</p> <p>XV. Coordinar los trabajos de las y los asesores asignados a la Comisión o Comité, así como del personal de confianza, de base y prestadores de servicio social, en los casos que así lo amerite y que reúnan el perfil de conocimiento requerido para atender los asuntos de su competencia; y</p> <p>XVI. Participar en grupos de trabajo, al interior o al exterior de la Comisión o Comité, cuando así lo determine la presidencia, para el análisis y resolución de los asuntos de su competencia.</p>
---	--



<p>la o el Presidente considere necesarios, y</p> <p>XVII. Participar en grupos de trabajo, al interior o al exterior de la Comisión, cuando así lo determine la o el Presidente, para el análisis y resolución de los asuntos de su competencia.</p>	
<p style="text-align: center;">Sección Séptima De las Comparecencias ante las Comisiones</p> <p>Artículo 254. La o el servidor público que comparezca ante una o varias Comisiones tendrá un tiempo máximo de veinte minutos para exponer su informe, de igual forma, la o el Diputado que realice su posicionamiento y preguntas que estime convenientes a nombre del Grupo o Coalición Parlamentaria, contará con un tiempo máximo de cinco minutos.</p> <p>La o el servidor público compareciente, para efecto de responder las preguntas que realizó la o el Diputado a nombre del Grupo o Coalición Parlamentaria, tendrá un tiempo máximo de diez minutos, en el orden en el que fueron realizadas de acuerdo al formato que para tal efecto determine la Comisión correspondiente.</p> <p>El párrafo anterior no se aplicará cuando se realice el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad, que presente la o el Jefe de</p>	<p style="text-align: center;">Sección Séptima De las Comparecencias ante las Comisiones</p> <p>Artículo 254. ...</p> <p>...</p> <p>El párrafo anterior no se aplicará cuando se realice el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública de</p>



Gobierno. La o las Comisiones deberán en tiempo y forma distribuir a las y los integrantes de las mismas los informes y la información a que se refiere al párrafo anterior entre las y los Diputados.

la Ciudad, que presente la o el Jefe de Gobierno. La o las Comisiones deberán en tiempo y forma distribuir **por los medios oficiales** a las y los integrantes de las mismas los informes y la información a que se refiere al párrafo anterior entre las y los Diputados.

Artículo 276. Las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y demás asuntos turnados deberán distribuirse a las y los Diputados integrantes, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión de trabajo en la que se someterá a su discusión, salvo dispensa de dicho trámite por la mayoría de las y los Diputados, en caso de urgencia o reunión extraordinaria.

Artículo 276. Las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y demás asuntos turnados deberán distribuirse **a través de los medios oficiales** a las y los Diputados integrantes, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión de trabajo en la que se someterá a su discusión, salvo dispensa de dicho trámite por la mayoría de las y los Diputados, en caso de urgencia o reunión extraordinaria.

Cuando hayan tomado la palabra todas las y los oradores, la o el Presidente de la Comisión preguntará si el asunto está suficientemente discutido. Si la respuesta fuera negativa, se continuará la discusión. Si la respuesta es positiva, se cerrará el debate y se procederá a la votación.

...

Las y los Diputados podrán reservar artículos de un dictamen para su discusión en lo particular, pero el tiempo máximo de cada intervención no será mayor de cinco minutos.

...

Las y los Diputados que no sean integrantes de la Comisión tendrán voz, pero no voto y podrán intervenir, en los trabajos de la Comisión, apegándose a los tiempos y formas acordadas.

...



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de decreto por el que **se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 2, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 77, 103 TERCER PÁRRAFO, 215, 254 SEGUNDO PÁRRAFO Y 276 PRIMERO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. – Se adiciona la fracción XXXI bis al artículo 2 del Reglamento Del Congreso de la Ciudad de México, y se reforman los artículos 77, 103 tercer párrafo, 157, 215, 254 segundo párrafo y 276, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 2. ...

I. al XXXI. ...

XXXI Bis. Medios oficiales: Vías de comunicación oficial interna del Congreso, las cuales serán de forma física o electrónica a través del correo institucional o plataforma digital oficial creada por el Congreso para tal efecto.

XXXII. al LI.

Artículo 77. *La o el Presidente mandará publicar el orden del día en la Gaceta vía electrónica a más tardar a las 20:00 horas del día anterior de cada sesión, misma que será distribuida a las y los Diputados a través de medios oficiales previo inicio de cada sesión, y a solicitud expresa, en forma impresa.*

Artículo 103. ...

...

La Coordinación de Servicios Parlamentarios, deberá distribuir a través de los medios oficiales, el dictamen aprobado por la o las comisiones a todas y todos los Diputados integrantes del Congreso, e efecto de que se encuentren en



posibilidades de conocer el contenido del asunto a deliberar, sin que pueda dispensarse su distribución ante el Pleno.

Artículo 215. *La Secretaría Técnica estará bajo la dirección de la presidencia de la Comisión o Comité y tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Apoyar en la elaboración de los dictámenes, informes, investigaciones, comunicados, y otros documentos que lo ameriten y que deban ser del conocimiento del Pleno;*
- II. Brindar la información que le requieran las dependencias oficiales del Congreso a la Comisión o Comité, con el objeto de dar cumplimiento a sus funciones de difusión por medio de la Gaceta Parlamentaria o en los medios de comunicación social;*
- III. Coadyuvar con la Junta Directiva de la Comisión o Comité en la elaboración del orden del día de las reuniones de trabajo;*
- IV. Coadyuvar con la presidencia de la Comisión o comité en la organización, diseño y desarrollo de foros, seminarios y todo tipo de eventos que la Comisión necesite realizar;*
- V. Recibir y registrar los asuntos turnados a la Comisión o Comité;*
- VI. Remitir a las y los integrantes de la Comisión o Comité a través de los medios oficiales, copia de los asuntos de su competencia que hayan sido turnados por el Pleno, así como de aquellos que presidencia considere necesarios;*
- VII. Recibir y contestar a través de los medios oficiales la correspondencia dirigida a la Comisión o Comité;*
- VIII. Distribuir, dentro de los plazos establecidos, las convocatorias para las reuniones de trabajo de la Comisión o Comité a través los medios oficiales;*



IX. Distribuir a través los medios oficiales los documentos que vayan a ser discutidos en las reuniones de trabajo de la Comisión o Comité, dentro de los plazos establecidos;

X. Llevar el registro de asistencia de las y los Diputados en las reuniones de la Comisión o Comité;

XI. Elaborar los informes de las actividades llevadas a cabo en la Comisión o Comité;

XII. Coadyuvar con la presidencia en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y protección de datos personales en la Comisión o Comité;

XIII. Integrar, actualizar y mantener de forma permanente los archivos de todos los asuntos y actividades realizados por la Comisión;

XIV. Mantener informadas a las áreas administrativas competentes sobre los cambios y movimientos que se den al interior de la Comisión;

XV. Coordinar los trabajos de las y los asesores asignados a la Comisión o Comité, así como del personal de confianza, de base y prestadores de servicio social, en los casos que así lo amerite y que reúnan el perfil de conocimiento requerido para atender los asuntos de su competencia; y

XVI. Participar en grupos de trabajo, al interior o al exterior de la Comisión o Comité, cuando así lo determine la presidencia, para el análisis y resolución de los asuntos de su competencia.

Sección Séptima

De las Comparecencias ante las Comisiones

Artículo 254. ...

...

El párrafo anterior no se aplicará cuando se realice el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad, que presente la o el Jefe de Gobierno. La o las Comisiones deberán en tiempo y forma distribuir



por los medios oficiales a las y los integrantes de las mismas los informes y la información a que se refiere al párrafo anterior entre las y los Diputados.

Artículo 276. *Las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y demás asuntos turnados deberán distribuirse a través de los medios oficiales a las y los Diputados integrantes, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión de trabajo en la que se someterá a su discusión, salvo dispensa de dicho trámite por la mayoría de las y los Diputados, en caso de urgencia o reunión extraordinaria.*

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. - *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.*

TERCERO. - *La Junta de Coordinación Política del Congreso determinará mediante Acuerdo, cuáles son las plataformas digitales oficiales para la comunicación interna.*

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

Frida Jimena Guillén

**DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTÍZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

Título	Iniciativa de reforma al Reglamento del Congreso de la...
Nombre de archivo	Iniciativa-_Regla...mx-24_NOV_14.docx
Id. del documento	896b93307d76dd4ee2c9534269e13997f3fb2ad3
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 14 / 2024 18:13:00 UTC	Enviado para firmar a Frida Jimena Guillén Ortiz (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) por frida.guillen@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	11 / 14 / 2024 18:13:05 UTC	Visto por Frida Jimena Guillén Ortiz (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	11 / 14 / 2024 18:13:28 UTC	Firmado por Frida Jimena Guillén Ortiz (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	11 / 14 / 2024 18:13:28 UTC	Se completó el documento.